

Evaluación Diferenciada:

- Los procedimientos para aplicar la Evaluación Diferenciada deben estar explicitados en el Reglamento Interno de cada establecimiento educacional.
- La Evaluación Diferenciada se aplica a alumnos (as) que están en una situación temporal o permanente distinta a la mayoría y requieren de una forma diferente de evaluar los aprendizajes.
- Se aplica, por ejemplo, a estudiantes con necesidades educativas especiales, alumnos (as) con muchas inasistencias justificadas, con serios problemas familiares, alumnos (as) que por viajes u otros motivos no dominan el idioma.
- Para hacer efectiva la Evaluación Diferenciada, el apoderado debe presentar la documentación médica, neurológica o psicológica que amerite la aplicación de procedimientos de evaluación diferenciada.

Eximición:

- Los criterios para eximirse de una asignatura deben estar contenidos en el reglamento de evaluación, al igual que los plazos para entregar la documentación requerida.
- Para solicitar la eximición de una asignatura deben haber motivos de salud debidamente fundamentados o dificultades de aprendizajes diagnosticadas por profesionales.



EVALUACIÓN
DIFERENCIADA



EXIMICIÓN

Recomendaciones

Antes de iniciar cualquier acción (denuncia), es importante que **lea el reglamento de evaluación del establecimiento** y las **normas de evaluación vigentes**.

Siga el conducto regular, es decir, solicite al profesor (a) de la asignatura clarificación de dudas o consultas.

Si aun así persisten dudas, sugerimos **solicitar por escrito reunión** con el profesor (a) jefe o con el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

¿Cómo puedo presentar una denuncia?

Existen dos canales de ingreso de denuncias: **Presencial y Web**.

Presencial: debe acudir a la oficina de Ayudameduc más cercana a su domicilio, donde un funcionario ingresará la respectiva denuncia.

Las direcciones de las Oficinas de Ayuda Mineduc están disponibles en el siguiente link: https://www.ayudameduc.cl/Estatico/Info_dire.html

Web: A través del portal www.ayudameduc.cl en la pestaña **Tipo de Atención**, y luego en **Denuncias MINEDUC**.

Elija la opción correspondiente a **Educación General** y luego a la temática de su denuncia **Problemas en la Evaluación y Promoción de Estudiantes**.



www.ayudameduc.cl
600 600 26 26



Normas y Derechos en EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



Los procesos de evaluación y promoción escolar se encuentran normados a través de una serie de decretos que los establecimientos deben cumplir. Cada establecimiento debe elaborar un reglamento interno de evaluación, el cual debe ser entregado a los apoderados al momento de la matrícula o de su renovación, así mismo se debe informar por escrito cuando hubiere cambios.

Normativa E. Básica y E. Media:

- Normativa que regula la Evaluación y Promoción escolar en Educación Básica: Decreto Ex N° 511/1997; Decreto Ex N°158/1999; y Decreto Ex N° 107/2003.
- Normativa que regula la Evaluación y Promoción escolar en Educación Media: Decreto Ex N°112/1999 y Decreto Ex N°83/2001.

Derechos de Evaluación y Promoción Académica

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Ser informados de las pautas de evaluación académica.
2. Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
3. Contar con un reglamento interno de Evaluación y Promoción basado en la normativa educacional vigente.
4. Este reglamento debe ser comunicado oportunamente a los apoderados, lo que habitualmente se realiza en el proceso de matrícula o de renovación de la matrícula.

Disposiciones Generales de Evaluación

El Reglamento de Evaluación de cada colegio debe explicitar los procedimientos que se usarán para evaluar a los estudiantes.



El primero en consultar al momento de recepcionar las pruebas y/o trabajos corregidos por el docente, deberá ser el alumno.



Es importante que se les enseñe a revisar pruebas y analizar los aciertos y errores cometidos a los estudiantes en los primeros años de la educación básica (1° a 4°), pues es una instancia de retroalimentación para el aprendizaje.



Disposiciones Generales de Promoción

- La **nota mínima** para aprobar una asignatura, módulo o sector de aprendizaje es 4,0.
- La **asistencia mínima** es de un 85%.
- El **director (a) tiene la facultad de promover a estudiantes con asistencias menores al 85%** con antecedentes fundados. Dependiendo del o los cursos, el o la directora, junto al equipo docente y el profesor(a) jefe, deberán decidir si promover o no al estudiante.
- La promoción de 1° a 2° año básico y de 3° a 4° año básico es automática, no obstante, el Director del respectivo colegio podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado, no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico, a aquellos (as) estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a lo esperado para su curso y edad.
- En Enseñanza Básica podrán ser promovidos los estudiantes - de 2° a 3° y de 4° a 8° año básico- que no hayan aprobado una asignatura, siempre y cuando su **promedio general de notas sea igual o superior a 4,5**.
- En Enseñanza Básica podrán ser promovidos los estudiantes que hayan reprobado dos asignaturas y/o sectores, siempre y cuando tengan un **promedio general de notas igual o superior a 5,0**.
- En Enseñanza Media, podrán ser promovidos los estudiantes con una asignatura y/o sector reprobado, siempre y cuando tenga un **promedio general de notas igual o superior a 4,5**.
- En Enseñanza Media, podrán ser promovidos los estudiantes con dos asignaturas y/o sectores reprobados, siempre y cuando tenga un **promedio general de notas igual o superior a 5,0**.
- No obstante - en 3° y 4° año medio- si entre los sectores y/o asignaturas reprobadas se encuentra **Matemática y/o Lenguaje**, el **promedio general deberá ser de 5,5**.



NORMATIVA

DERECHOS